

# **Política De Prevención del Delito Quiborax**



Quiborax S.A. establece esta Política de Prevención del Delito con el objetivo de evitar, detectar y sancionar cualquier conducta constitutiva de delito que pueda comprometer la responsabilidad penal de la compañía bajo la Ley N° 20.393.

Esta política formaliza nuestro compromiso con la integridad, la transparencia y el estricto cumplimiento normativo, garantizando que toda actuación contraria a la ley sea incompatible con la cultura y los valores de Quiborax.

### **Alcance**

Esta política es obligatoria para:

- Directores, ejecutivos y todos los colaboradores de Quiborax.
- Contratistas, consultores, asesores y cualquier tercero que gestione asuntos en nombre de la compañía, ya sea con o sin mandato formal.
- Entidades relacionadas sin autonomía funcional, cuya actuación pueda comprometer la responsabilidad penal de Quiborax.

El cumplimiento es estricto y transversal: todas las personas mencionadas deben actuar con probidad, diligencia y total apego a esta política. No existen excepciones, prerrogativas ni interpretaciones discrecionales.

### **Marco Legal**

Esta política se sustenta en la Ley N.º 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por determinados delitos cometidos por trabajadores, ejecutivos, representantes o terceros que actúen vinculados a la empresa.

Quiborax solo podrá ser considerada responsable penal cuando concurren simultáneamente las siguientes condiciones:

1. El delito es cometido por personas relacionadas con la compañía, ya sea en calidad de trabajadores, directivos, mandatarios o terceros que actúen a su nombre.
2. El hecho se ejecuta en beneficio o interés de Quiborax, directo o indirecto.
3. La comisión del delito fue posible o facilitada por la ausencia, insuficiencia o ineficacia de un Modelo de Prevención de Delitos (MPD).

Un Modelo de Prevención se considera adecuado cuando incluye, al menos, los siguientes elementos:

- Identificación y evaluación de riesgos asociados a los delitos contemplados por la ley.
- Protocolos, controles, medidas disciplinarias y canales de denuncia que aseguren la prevención, detección y reacción oportuna.
- Designación formal de un Encargado de Prevención de Delitos (EPD) con autonomía, independencia y autoridad para ejecutar el modelo.
- Asignación de recursos suficientes para su implementación y funcionamiento continuo.
- Evaluaciones periódicas, internas o de terceros, que permitan verificar la eficacia del modelo y proponer mejoras.

## Gobernanza del Modelo de Prevención de Delitos

### *Responsabilidad del Directorio*

El Directorio es la máxima autoridad del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) y, como tal, le corresponde:

- Designar y remover al Encargado de Prevención de Delitos (EPD).
- Aprobar las políticas, recursos, facultades y actualizaciones del MPD.
- Revisar y evaluar métricas, informes de cumplimiento, auditorías y resultados del modelo al menos una vez al año.
- Asegurar que el MPD opere con independencia, suficiencia de recursos y mejora continua.

### *Encargado de Prevención de Delitos (EPD)*

El Encargado de Prevención de Delitos actúa con independencia de la gestión operativa y reporta directamente al Directorio. Sus funciones comprenden:

- Supervisar el cumplimiento de la Ley N.º 20.393 y de esta política.

- Actualizar y mejorar el MPD en función de riesgos, auditorías y eventos relevantes.
- Investigar denuncias, coordinar medidas disciplinarias y asegurar trazabilidad del proceso.
- Ejecutar la capacitación anual obligatoria para colaboradores y terceros relevantes.
- Coordinar auditorías internas y externas del modelo.
- Solicitar al Directorio la adopción de medidas disciplinarias, preventivas o de mitigación cuando corresponda.

El EPD contará con:

- Acceso directo al Directorio para reportar riesgos, incidentes y necesidades urgentes.
- Presupuesto propio, acorde a la magnitud de las funciones asignadas.
- Autonomía funcional, garantizando independencia de criterio y ejecución.

### *Comité de Cumplimiento*

El Comité de Cumplimiento es la instancia mensual de coordinación, seguimiento y toma de decisiones críticas asociadas al MPD.

Composición mínima:

- Encargado de Prevención de Delitos (EPD) — preside la instancia.
- Gerente Legal.
- Gerente de Medio Ambiente.
- Gerente de Plantas.
- Gerente de Administración y Finanzas.

Este comité analiza incidentes, revisa medidas de control, evalúa denuncias relevantes y propone ajustes al Directorio cuando corresponda.

## Ambiente de Control

### *Normativa Interna*

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) se estructura y opera sobre un marco normativo interno que establece los estándares de conducta, control y responsabilidad aplicables a toda la organización. Entre los instrumentos fundamentales se encuentran:

- Política Anticorrupción, que regula la prevención de sobornos, cohecho y prácticas indebidas.
- Política de Responsabilidad Ambiental, que orienta la conducta corporativa en materia de sostenibilidad y cumplimiento regulatorio.
- Código de Ética, que establece principios, valores y comportamientos esperados en todas las actuaciones institucionales.
- Cláusulas legales incorporadas en contratos y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), que refuerzan las obligaciones de cumplimiento para colaboradores y terceros.
- Matriz de Riesgos del MPD, que identifica, evalúa y clasifica los riesgos de delitos conforme a la Ley N.º 20.393 y define los controles necesarios para mitigarlos.

### *Cultura Organizacional y Tolerancia Cero*

La prevención de delitos en Quiborax no depende únicamente de controles formales, sino de una cultura organizacional sólida, basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo.

La compañía adopta una política de Tolerancia Cero frente a cualquier conducta que pueda implicar delitos contemplados en la Ley N.º 20.393, prácticas corruptas o vulneraciones éticas, ya sea cometidas por colaboradores, directivos o terceros vinculados.

Para fortalecer este ambiente de integridad, Quiborax se compromete a:

- Promover comportamientos éticos como parte esencial del desempeño y la evaluación profesional.
- Reforzar el liderazgo ejemplar, estableciendo la obligación de todas las jefaturas de modelar buenas prácticas y corregir desviaciones.
- Fomentar la transparencia, facilitando el uso seguro y confidencial de los canales de denuncia.
- Prohibir toda forma de represalia contra quienes informen de buena fe conductas irregulares.

- Instalar una cultura de cumplimiento, integrando la prevención de delitos en los procesos de inducción, capacitación y toma de decisiones.

Este enfoque cultural asegura que el MPD no sea solo un marco normativo, sino una forma de operar que atraviesa toda la organización.

### *Comunicación y Capacitación*

La efectividad del Modelo de Prevención de Delitos depende de que sus lineamientos sean conocidos, comprendidos y aplicados por todos los colaboradores y terceros relevantes. Para ello, Quiborax establece un sistema permanente de comunicación y formación, que incluye:

- Difusión continua del MPD, sus políticas asociadas y las actualizaciones relevantes, mediante canales internos oficiales.
- Capacitación anual obligatoria para todos los colaboradores, con contenidos ajustados al rol, nivel de responsabilidad y exposición al riesgo.
- Formación especializada para jefaturas y áreas críticas, reforzando su papel en la detección temprana y control preventivo.
- Integración del MPD en la inducción de nuevos trabajadores y contratistas, asegurando que comprendan desde el inicio sus responsabilidades.
- Recordatorios periódicos sobre el uso adecuado de los canales de denuncia, medidas disciplinarias y estándares éticos.

El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de coordinar y evaluar estas actividades, asegurando su coherencia con los riesgos identificados y con los objetivos estratégicos del modelo.

### *Evaluación y Mejora Continua*

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) debe mantenerse actualizado y alineado con los riesgos reales de la organización y con la normativa vigente. Por ello, Quiborax establece un proceso permanente de evaluación y mejora continua que incluye:

- Revisiones periódicas del MPD, considerando cambios en la estructura organizacional, normativa aplicable, procesos operativos y evolución de los riesgos.
- Auditorías internas y externas, orientadas a verificar la eficacia de los controles, la correcta aplicación de protocolos y el cumplimiento de las obligaciones legales.
- Monitoreo de incidentes, denuncias y brechas, utilizando estos antecedentes como insumos clave para fortalecer el modelo.
- Actualización de la Matriz de Riesgos, ajustándola a nuevos escenarios, procesos o vulnerabilidades emergentes.
- Evaluación del desempeño del EPD y del Comité de Cumplimiento, asegurando que sus funciones se ejecuten con independencia, suficiencia técnica y oportunidad.
- Implementación de planes de mejora que aborden deficiencias detectadas y optimicen la eficiencia de los controles existentes.

Este enfoque garantiza que el MPD evolucione junto con la organización y mantenga su capacidad preventiva, reduciendo la exposición a riesgos y reforzando la cultura de cumplimiento.

### **Identificación y Evaluación de Riesgos**

La gestión de riesgos es el eje central del Modelo de Prevención de Delitos (MPD). Quiborax debe identificar, evaluar y actualizar periódicamente los riesgos asociados a los delitos contemplados en la Ley N.º 20.393, considerando el contexto operativo, normativo y organizacional de la compañía.

#### *Metodología de Identificación de Riesgos*

Quiborax aplicará una metodología sistemática que incluye:

- Levantamiento de procesos críticos, especialmente aquellos con mayor exposición a decisiones financieras, uso de recursos, relaciones con autoridades, proveedores y comunidades.
- Análisis de actividades sensibles, donde exista contacto con terceros, manejo de información privilegiada o administración de bienes.

- Entrevistas y talleres con áreas relevantes para identificar vulnerabilidades reales o potenciales.
- Revisión de incidentes históricos, sanciones regulatorias, denuncias internas y hallazgos de auditorías.

Esta información se consolida en la Matriz de Riesgos del MPD, documento vivo y obligatorio para toda la organización.

#### *Evaluación y Priorización de Riesgos*

Cada riesgo identificado se evalúa considerando:

- Probabilidad de ocurrencia.
- Impacto o severidad, incluyendo daño reputacional, financiero, legal y operativo.
- Eficacia de los controles existentes.
- Exposición residual, una vez aplicadas las medidas de mitigación.

El resultado de esta evaluación permitirá clasificar los riesgos en categorías (alto, medio, bajo) y priorizar aquellos que requieren refuerzo inmediato o controles adicionales.

#### *Actualización Periódica*

La identificación y evaluación de riesgos no es un ejercicio estático. La matriz será revisada y actualizada cuando:

- Existan cambios en la estructura o procesos de la compañía.
- Surjan modificaciones normativas relevantes.
- Se detecten nuevas amenazas o vulnerabilidades.
- Lo determine el Encargado de Prevención de Delitos o el Comité de Cumplimiento.
- Sea recomendación de auditorías internas o externas.

#### *Documentación y Evidencia*

Toda evaluación deberá quedar documentada y disponible para auditorías, autoridades competentes y revisiones del Directorio. La información se mantendrá bajo estricta confidencialidad y gestionada según las políticas de seguridad de la información de Quiborax.

## Roles y Responsabilidades en la Gestión de Riesgos

La identificación, evaluación y actualización de los riesgos delictivos requieren una participación coordinada de toda la organización. Para ello, Quiborax establece las siguientes responsabilidades:

### Directorio

- Aprobar la Matriz de Riesgos y sus actualizaciones.
- Revisar los riesgos críticos y los planes de mitigación propuestos por el EPD.
- Asegurar la disponibilidad de recursos para una gestión de riesgos efectiva.

### Encargado de Prevención de Delitos (EPD)

- Liderar el proceso de identificación, evaluación y priorización de riesgos.
- Mantener actualizada la Matriz de Riesgos del MPD.
- Proponer mejoras, nuevos controles o medidas correctivas.
- Coordinar reuniones con áreas críticas para levantar información y validar riesgos.
- Reportar riesgos emergentes o desviaciones relevantes al Directorio y al Comité de Cumplimiento.

### Comité de Cumplimiento

- Analizar riesgos de alto impacto y recomendar acciones inmediatas.
- Validar la efectividad de los controles implementados.
- Revisar incidentes y hallazgos de auditoría para incorporar aprendizajes en la matriz.

### Gerencias y Jefaturas

- Identificar riesgos específicos de sus procesos y reportarlos oportunamente al EPD.
- Asegurar que los colaboradores conozcan y apliquen los controles establecidos.
- Implementar medidas correctivas cuando se detecten brechas o debilidades.
- Cooperar con auditorías y revisiones internas o externas.

### Colaboradores

- Cumplir rigurosamente los protocolos y controles vinculados a su labor.
- Reportar de buena fe cualquier conducta sospechosa, incidente o brecha de control.
- Participar activamente en capacitaciones sobre riesgos y prevención.

### Contratistas y Terceros Relevantes

- Ajustarse a los estándares de cumplimiento de Quiborax y a los controles aplicables a su actividad.
- Informar situaciones de riesgo o incumplimientos detectados en el ejercicio de su rol.

## **Protocolos, Controles y Medidas de Mitigación**

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) se implementa mediante protocolos y controles diseñados para evitar, detectar y responder oportunamente a conductas que puedan dar origen a los delitos contemplados en la Ley N.º 20.393. Estos mecanismos se aplican de forma transversal en todos los niveles de la organización y en los procesos expuestos a riesgos.

### Protocolos de Prevención

Quiborax contará con protocolos formales, actualizados y de cumplimiento obligatorio, entre los que se incluyen:

- Protocolos de relación con la autoridad, asegurando transparencia, trazabilidad y conducta ética en toda interacción con funcionarios públicos.
- Protocolos de contratación y administración de proveedores, que incorporan criterios de probidad, verificación de antecedentes y obligaciones contractuales de cumplimiento.
- Protocolos de donaciones, aportes y patrocinios, que evitan conflictos de interés, uso indebido de recursos o beneficios no autorizados.
- Protocolos de gestión documental y resguardo de información, para prevenir manipulación, destrucción no autorizada o uso indebido de registros corporativos.

- Protocolos de manejo de recursos financieros, que establecen controles para autorizaciones, desembolsos y conciliaciones internas.
- Protocolos de denuncias e investigación interna, garantizando confidencialidad, imparcialidad y ausencia de represalias.

### *Controles Preventivos y Detectivos*

Los controles del MPD se orientan a reducir la probabilidad de ocurrencia de conductas de riesgo y a detectar oportunamente irregularidades. Algunos de los principales controles son:

- Segregación de funciones en procesos críticos (compras, pagos, contrataciones, inventarios, etc.).
- Aprobaciones jerárquicas obligatorias para operaciones sensibles o de alto impacto.
- Revisión periódica de transacciones financieras, contables y operacionales.
- Trazabilidad documental completa, evitando decisiones sin registro o sin evidencia de respaldo.
- Alertas e indicadores de riesgo, vinculados a comportamientos inusuales, desviaciones de control o transacciones atípicas.
- Control de acceso físico y digital, evitando que personas no autorizadas intervengan en procesos o sistemas críticos.

### *Medidas de Mitigación y Respuesta*

Cuando se detecten brechas, incidentes o riesgos emergentes, Quiborax implementará medidas correctivas que pueden incluir:

- Refuerzo o rediseño de controles preventivos.
- Capacitación específica para áreas o personas involucradas.
- Actualización de protocolos vinculados al incidente.
- Medidas disciplinarias, de acuerdo con el Código de Ética, RIOHS y la legislación laboral vigente.
- Revisión inmediata del riesgo asociado en la Matriz de Riesgos y ajuste de su clasificación.
- Implementación de acciones de mejora continua recomendadas por auditorías internas, externas o por el Comité de Cumplimiento.

### *Responsables de la Ejecución de los Controles*

- Encargado de Prevención de Delitos: supervisa, valida y verifica la ejecución de controles críticos.
- Gerencias operativas: implementan los controles en sus procesos y reportan brechas.
- Comité de Cumplimiento: revisa controles de alto impacto, incidentes relevantes y propone ajustes al Directorio.
- Colaboradores y terceros: deben cumplir todos los controles aplicables a su actividad.

### *Canales de Denuncia, Investigación y Protección del Denunciante*

Quiborax dispone de mecanismos formales, seguros y confidenciales para que colaboradores, contratistas y terceros denuncien conductas que puedan constituir delitos, infracciones éticas o vulneraciones a esta política. La existencia y correcto funcionamiento de estos canales es esencial para la eficacia del MPD.

### *Canales de Denuncia*

Las denuncias podrán realizarse a través de:

- Canal de Denuncias Corporativo, disponible en medios digitales y físicos.
- Correo electrónico oficial del Encargado de Prevención de Delitos (EPD).
- Línea telefónica habilitada para reportes confidenciales.
- Presentación directa al EPD, al Comité de Cumplimiento o a cualquier jefatura, quienes deberán derivarla de inmediato.

Los canales deben garantizar:

- Confidencialidad absoluta de la identidad del denunciante.
- Accesibilidad para todos los trabajadores y terceros.
- Registro documentado de cada denuncia recibida.
- Trazabilidad del proceso de investigación.

### *Procedimiento de Investigación*

Toda denuncia recibida será gestionada conforme a un procedimiento formal, objetivo y documentado, que incluye:

1. Recepción y registro por parte del EPD o canal correspondiente.
2. Evaluación preliminar para determinar su verosimilitud y el nivel de riesgo involucrado.
3. Apertura de investigación interna, cuando corresponda, asignada al EPD o a un equipo designado.
4. Recolección de antecedentes, entrevistas, revisión documental y análisis técnico.
5. Determinación de hechos y recomendaciones de medidas disciplinarias, preventivas o correctivas.
6. Informe final al Directorio y al Comité de Cumplimiento.

La investigación debe ser:

- Imparcial
- Oportuna
- Basada en evidencia
- Trazable y documentada

### *Protección del Denunciante*

Quiborax establece una política estricta de No Represalias, que prohíbe cualquier medida adversa contra quienes reporten de buena fe conductas irregulares o colaboren en investigaciones internas.

La compañía garantiza:

- Protección de la identidad del denunciante.
- Prohibición de sanciones laborales, hostigamiento o discriminación.
- Medidas preventivas, cuando sea necesario, para resguardar la integridad del denunciante.
- Canal de seguimiento, donde el denunciante puede consultar el estado general del proceso (sin exponer información sensible).

Cualquier represalia constituye una falta grave y puede implicar la aplicación de medidas disciplinarias estrictas.

### *Falsas Denuncias*

La utilización maliciosa de los canales, mediante denuncias falsas o de mala fe, será considerada una infracción grave a esta política y podrá derivar en acciones disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

### *Medidas Disciplinarias*

El cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) es obligatorio para todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros que actúen en representación de Quiborax. Cualquier incumplimiento a esta política, a los protocolos asociados o a la Ley N.º 20.393 dará lugar a medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la infracción.

### *Alcance de las Medidas*

Las medidas disciplinarias podrán aplicarse cuando exista:

- Incumplimiento de los protocolos o controles del MPD.
- Participación en conductas que puedan configurar delitos establecidos en la Ley 20.393.
- Obstaculización de auditorías, investigaciones o diligencias internas.
- Omisión deliberada de reportes relevantes o de denuncias obligatorias.
- Uso indebido de canales de denuncia o presentación de denuncias maliciosas.
- Actos de represalia contra denunciantes o testigos.
- Cualquier vulneración al Código de Ética, al RIOHS o a la normativa interna vinculada al MPD.

### *Tipos de Medidas Disciplinarias*

Las medidas se aplicarán conforme a la legislación laboral vigente, el Reglamento Interno y la gravedad del hecho. Podrán incluir:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal de funciones, cuando proceda.
- Limitación o restricción de responsabilidades.
- Pérdida de beneficios corporativos asociados a buen desempeño o cumplimiento.

- Terminación de contrato de trabajo, en los casos que corresponda según la ley.
- Terminación de contrato comercial, en el caso de proveedores o terceros.

Para directores o ejecutivos, podrán considerarse además medidas adoptadas directamente por el Directorio.

### *Criterios de Evaluación*

La determinación de la medida disciplinaria considerará:

- Gravedad y naturaleza del incumplimiento.
- Intencionalidad o existencia de mala fe.
- Riesgo generado para la compañía, sus trabajadores o la comunidad.
- Impacto reputacional o legal.
- Historial de cumplimiento del infractor.
- Colaboración durante la investigación.

### *Debido Proceso*

Toda medida disciplinaria se aplicará garantizando:

- Investigación objetiva y documentada.
- Derecho a ser escuchado.
- Evaluación imparcial de antecedentes.
- Resolución basada en evidencia.

No se adoptarán medidas sin el análisis previo del EPD y, cuando corresponda, del Comité de Cumplimiento.

### *Comunicación y Registro*

Las sanciones impuestas serán:

- Comunicadas formalmente al involucrado.
- Registradas en los sistemas internos correspondientes.
- Informadas al Directorio cuando se trate de infracciones graves o delitos potenciales.

## **Actualización, Vigencia y Difusión del MPD**

### *Actualización del Modelo*

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) es un instrumento dinámico que debe adaptarse a los cambios internos y externos que puedan afectar la

exposición a riesgos. Por ello, Quiborax se compromete a:

- Actualizar el MPD cada vez que existan modificaciones relevantes en la legislación, estructura organizacional, procesos críticos o matriz de riesgos.
- Incorporar las recomendaciones del EPD, del Comité de Cumplimiento y de auditorías internas o externas.
- Revisar la eficacia del MPD al menos una vez al año, elevando al Directorio un informe con propuestas de mejora.

Las actualizaciones deberán ser aprobadas por el Directorio y comunicadas formalmente a toda la organización.

### *Vigencia*

El presente Modelo de Prevención de Delitos entra en vigencia a contar de su aprobación por el Directorio y se mantendrá plenamente operativo mientras no sea reemplazado o modificado por una versión posterior.

Su cumplimiento es obligatorio para directores, ejecutivos, colaboradores, contratistas y terceros que actúen en representación de Quiborax.

### *Difusión y Disponibilidad*

Quiborax garantizará una difusión amplia y accesible del MPD mediante:

- Publicación en los canales internos oficiales (intranet, correo corporativo, repositorios documentales).
- Entrega del documento a todo nuevo trabajador en el proceso de inducción.
- Distribución obligatoria para contratistas y terceros relevantes antes del inicio de sus actividades.
- Comunicaciones periódicas que refuercen los principios y obligaciones del modelo.

Además, el MPD se mantendrá disponible para:

- Todos los colaboradores que lo requieran.
- Autoridades competentes, en caso de fiscalizaciones.

- Auditorías internas y externas.

### *Responsabilidad de Cumplimiento*

El Directorio, el Encargado de Prevención de Delitos, las gerencias y toda la línea de liderazgo

son responsables de asegurar que el MPD se cumpla, se supervise y se mantenga actualizado. No existen excepciones ni prerrogativas que eximan su observancia.◌

